



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
06909 (BADAJOZ)



### **ACTA SESIÓN PLENARIA;**

**Fecha de dieciocho de noviembre de dos mil catorce.**

<b>ASISTENTES</b>
<b>ALCALDESA-PRESIDENTA</b>
D. Esther Nieves Hernando.
<b>CONCEJALES ASISTENTES</b>
D. Consuelo Alor Luengo.
D. Manuel Rodríguez Hernando.
D. José Bernardo León Hernando.
D. Manuel Millán Maldonado.
D. Julián Frieros Ruiz.
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
D. Antonio Blanco Arenas.
<b>SECRETARIO</b>
D. Rafael Gómez Manteca.

En la localidad de **TRASIERRA** siendo las 18.00 horas del día 18 de noviembre de 2014 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Doña Esther Nieves Hernando, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACIÓN SI CORRESPONDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 23/09/2014.**

Dada sucinta lectura extractada del acta redactada por esta Secretaría la Presidencia abre turno de intervenciones no constando intervención alguna, motivo por el que sin solución de continuidad se procede a someter al trámite de votación resultando definitivamente aprobado el texto y ordenándose su inclusión en el libro de actas de la Corporación, con 2 votos a favor y 3 abstenciones.

#### **2.- APROBACIÓN SI SE ESTIMA DEL PLIEGO PARA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRAS AEPSA 2014, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

A instancia de la Presidencia toma la palabra en este punto el Sr. Secretario-Interventor quien expone que a la vista de la necesidad de contratar el suministro de materiales de las obras AEPSA 2014, y tras constar para esta entidad resolución favorable al Proyecto presentado se solicita un sondeo de materiales y costes estimados a la técnica redactora quien facilita el listado de referencia que consta en expediente.



## AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA 06909 (BADAJOZ)

Igualmente consta informe de Secretaría referente al procedimiento de contratación negociado sin publicidad. En cuanto al Pliego la Alcaldía concreta que es idéntico al de años anteriores y que al igual que en 2013 se cursarán invitaciones a los almacenes de materiales más cercanos, entendiéndose necesario solicitar oferta a:

### MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MARTÍN C.B.

06980.- FUENTE DEL ARCO.-(BADAJOZ).  
C/ DE LA ROSA, S/N.

### MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ.

06909.-TRASIERRA.-BADAJOZ.  
PLAZA DE LA IGLESIA 58.

### MA.CO.MEN C.B.

06950.- VILLAGARCÍA.- BADAJOZ.  
C/ CAMINO DE USAGRE, S/N.

Abierto turno de intervenciones los señores concejales asistentes desisten motivo por el que sin solución de continuidad se resuelve por la Presidencia someter a votación resultando de la misma su aprobación por la **UNANIMIDAD** de los votos emitidos, 6 de sus 7 miembros legales.

### 3.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA "CERCA MILLÁN".

Toma en este punto la palabra la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Esther Nieves Hernando, Alcaldesa-Presidenta quien explica que se pretende habilitar a la Alcaldía para formalizar un convenio que permita llevar a efecto las previsiones de las normas subsidiarias, ensanchando la Calle Cerca Millán, creando los acerados y servicios propios del suelo urbano, y cediendo a esta entidad los terrenos identificados como Zona Verde. A cambio de llevar a efecto estas disposiciones, por otra parte vinculantes, el Ayuntamiento se compromete a costear los trabajos técnicos que detallen tanto las actuaciones de consolidación como las obras que posteriormente sean necesarias para llevar a efecto la urbanización de esta zona.

Abierto turno de intervenciones el Sr. Manuel Millán Maldonado, propietario de los terrenos afectados y a la sazón miembros del Grupo Socialista solicita que conste en acta que el Ayuntamiento no le está regalando nada, y que realmente es él quien más da en este trato, primero colaborando y soportando el trato dado por el Gobierno de Extremadura en la venta de los terrenos para la promoción de 5VPP, y ahora cediendo terrenos para ensanchando la calle Cerca Millán y cediendo terrenos para Zona Verde, perdiendo con ello más de la mitad de su terreno.

Al tanto la Presidencia recuerda que el año pasado ya se alcanzó un acuerdo para la inclusión de estas obras en las de AEPSA, y que sin embargo el Sr. Millán decidió in extremis revocar su inclusión perjudicando gravemente a este Ayuntamiento que se vio obligado a rehacer el proyecto en 24 horas.

Por alusiones el Sr. Millán también recuerda que si de perjuicios se trata el más perjudicado es el, que ha perdido 698 metros cuadrados y solo ha cobrado por 500 metros cuadrados, que ha tenido que costear 660 € de su bolsillo a pesar de que ante notario se acordó que todos los costes correrían a cargo del Gobierno de Extremadura, y que ahora va a perder más de 1.000 metros cuadrados de terreno porque así lo decidió el gobierno local en 1999.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
**06909 (BADAJOZ)**

Entendiendo suficientemente debatido este asunto la Alcaldía resuelve someter a decisión del Excmo. Ayuntamiento-Pleno, resultando del trámite de votación su aprobación por la **UNANIMIDAD** de los votos emitidos, 6 de sus 7 miembros legales.

**4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIA 20/2014.**

Toma en este punto la palabra el Sr. Secretario-Interventor a instancia de la Presidencia, quien informa de la incoación por la Alcaldía de un expediente de transferencia por el que se propone traspasar los fondos dotados para la aportación municipal a la construcción del Centro de Mayores en Calle Amargura, 02 a actuaciones consistentes en :

REPARACIÓN DE MAQUINARIA BÁSCULA Y OTROS; Aumentando los créditos necesarios para atender los gastos de reparación de la Báscula Municipal, estimando la necesidad de crédito en 1.200 euros a final de 2014.

TRANSFERENCIAS CONFEDERACIÓN HIDROGRAF; Aumentando los créditos necesarios para atender las sanciones y cánones notificados a esta entidad por vertido de aguas residuales.

COMPRA E INSTALACIÓN "CHOZO/PASTORES"; Creando la partida necesaria para asumir los costes derivados de la construcción e instalación de un Chozo a tamaño natural idéntico al utilizado por los antepasados de este municipio.

CONSERVACIÓN DE EDIF. Y OTROS (BANCOS); Aumentando el gasto para financiar materiales dedicados a la construcción de Bancos en el Paseo desde el casco urbano hasta la finca municipal Matajaca.

CONSERVACIÓN DE EDIF. Y OTROS (AZULEJOS); Aumentando el gasto para financiar materiales dedicados a la señalización de la entrada al municipio de Trasierra.

CONTRATOS DE OBRAS (AEPSA 2013/2014); Aportación real a obras AEPSA 2014 tras finalizar la ejecución del Proyecto.

CONTRATOS DE OBRAS (AEPSA 2014/2015); Aportación prevista obras AEPSA 2015 antes de iniciar la ejecución del Proyecto.

REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS (N.PARQUE); Aportación municipal.

REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS (N.MATAJACA); Aportación municipal.

TRABAJOS DE DEMOLICIÓN (AMARGURA,02); Previsión de costes antes de Proyecto.

ENERGÍA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO; Mayores costes sobre los previstos.

ENERGÍA ELECTRICA DEPENDENC.MUNICIP; Mayores costes sobre los previstos.

LIMPIEZA Y ASEO OTRAS DEPENDENCIAS; Mayores costes sobre los previstos.



## AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA

06909 (BADAJOZ)

A FAMILIAS E INSTITUC.SIN ANIMO DE LUCRO; Ayuda a la edición del libro "GUARDAS Y PASTORES" de Don Antonio Acedo Torres.

TRANSFERENCIAS S.G.A.E.; Pendientes de pago desde 2010.

OBRAS DE MEJORA EN MOVILIDAD CIUDADANA; Estimación de gastos antes de Proyecto, para reparación de acerados y colocación de barandillas en varias vías de la localidad.

Alcanzando la suma total de las actuaciones propuestas un total de 56.010,23 €.

Abierto turno de intervenciones solicita y toma la palabra en este punto el Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don José Bernardo León Hernando, quien se pregunta dónde está el expediente de contratación que siempre debe seguirse para autorizar un gasto, como en el caso del Chozo, y qué paso con la posibilidad de editar el libro GUARDAS Y PASTORES a través del servicio de Diputación, se pregunta por qué se solicita ahora una ayuda de 200 €, se pregunta si no se trata más bien de una falta de respeto.

Al tanto la Presidencia aclara que ella solicitó a Diputación la ayuda y fue Don Antonio Acedo Torres quien declinó esa vía, no obstante solicitó al Ayuntamiento que le concediese una ayuda, y dado que el Ayuntamiento estimó favorablemente esta idea, en un pleno al que usted no asistió, y dado que en aquel momento no se disponía de crédito, se pospuso la ayuda que hoy se propone.

Seguidamente Don Julián Frieros Ruiz solicita que se aclare de donde sale este dinero.

Al tanto la Presidencia recuerda que tal como se ha dicho al principio de la exposición estos 56.000 euros estaban en presupuesto para pagar la parte no subvencionada de la obra del Centro proyectado en Calle Amargura número 02 de acuerdo con el convenio firmado con el SEPAD, obra que finalmente no se hará por no haberse concedido la subvención de Empleo Estable.

Por alusiones el Sr. Frieros se pregunta si no sería mejor haber dejado ese dinero para lo que estaba previsto y poder preparar bien ese terreno ya que se ha comprado.

Al tanto la Presidencia responde que en la transferencia se incluyen casi 6.000 euros dedicados a la demolición del edificio actual, y que la voluntad de la Alcaldía es dejar el solar limpio y sin riesgo ni perjuicio para nadie, y que no obstante además de esto se promueve la mejora de varias obras que están en ejecución y que incrementando la aportación municipal permitirá disfrutar de mejor acabado de todas ellas, considerando además que seguirá disponiéndose de un solar que no ha costado ni un euro al pueblo, sin necesidad de endeudar al pueblo.

Solicita y toma la palabra en este punto el Sr. Millán Maldonado quien recuerda a la Sra. Alcaldesa que en los terrenos adquiridos por el Gobierno del PSOE caben lo menos 7 solares como ese al que se refiere su Señoría, y que si se aceptó la fórmula del Crédito a Largo Plazo fue porque era más rentable dado el bajo interés.

Al tanto la Presidencia afirma que en su opinión el préstamo tenía poco de rentable pues aún hoy se sigue pagando.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
**06909 (BADAJOZ)**

Seguidamente solicita y toma la palabra la Sra. Alor quien se pregunta con qué fin adquirió esos terrenos el anterior gobierno, y afirma que considera mucha mejor compra la adquisición a coste cero del solar de la Calle Amargura pues no solo dotará de un servicio ideal para los mayores sino que además es céntrico y permitirá ensanchar su calle.

Por alusiones el Señor León Hernando, se pregunta cuantas veces tiene que preguntar la Sra. Alor algo para enterarse de la respuesta, y le recuerda a la Sra. Portavoz del grupo popular que los terrenos se compraron para hacer "cosas", confiando en que así lo recuerde.

Finalmente el Sr. Rodríguez Hernando aclara que la única diferencia considerable es que de momento el dinero de la Calle Amargura lo ha puesto el SEPAD, pero que en ambos casos los terrenos adquiridos se encuentran con el problema de no poder servir para los fines previstos, uno por no poder desarrollarse y otro por no concederse la subvención, de lo cual, afirma se congratula pues en su opinión hubiese supuesto un grave error y perjuicio para las arcas municipales.

Nuevamente solicita la palabra en este punto el Sr. Frieros Ruiz quien recuerda que en Comisión planteó una pregunta que no le fue contestada por no ser miembro de la misma, y que le gustaría obtener respuesta ahora. Recuerda que su pregunta se refería al aumento en el gasto del consumo eléctrico, cuando se suponía que tras la inversión realizada en todo el municipio se llegaría a reducir hasta un 60% el consumo.

Al tanto la Presidencia recuerda que las tarifas han subido casi un 10% y que ella ha consultado con otros alcaldes que también han hecho esta inversión y que se encuentran en la misma situación, y que no gracias a dios, si no a nosotros, se han cambiado todas las luminarias del municipio a bajo consumo porque las subvenciones siguen llegando.

Por alusiones el Sr. Frieros Ruiz se queja de que la Alcaldesa está convirtiendo el Pleno en un circo echando en cara al Partido Socialista que lleguen subvenciones, como si la labor de este fuese impedir que el pueblo disfrute de inversiones, al contrario recuerda, la principal queja de este partido es que no lleguen más subvenciones y que las que llegan y se venden como un ahorro resulten que al final de año no han supuesto ahorro alguno. Y termina su intervención rogando a la Alcaldesa que deje de tirar por tierra toda una legislatura.

Al tanto la Presidencia recuerda al Sr. Frieros que fue él quien se echó a la calle a buscar una lista porque no estaba de acuerdo con lo que se estaba haciendo durante la legislatura, y que si alguien está echando una legislatura por tierra es el Sr. León Hernando que acusa de corrupción cuando habla de que no se ha seguido procedimiento de contratación en el caso del vallado del Chozo.

Por alusiones el Sr. León Hernando le recuerda a su Señoría que son muchos los ejemplos de gastos realizados sin procedimiento, por ejemplo cada vez que se compran productos de limpieza en las tiendas del pueblo.

Y respecto a lo dicho con respecto al Sr. Frieros Ruiz, afirma que la Alcaldesa debería recordar que ella también estuvo en muchas reuniones del partido socialista cuando se decidían las listas para los comicios electorales, aunque ahora reniegue de ello.

Al tanto la Presidencia recuerda a los asistentes que el Partido Socialista estaba acostumbrado a gobernar en Mayoría Absoluta y que ahora es incapaz de estar en la oposición.



## **AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**

**06909 (BADAJOZ)**

Finalmente el Sr. Rodríguez Hernando aclara que en Trasierra todos han gobernado con Mayoría Absoluta, pues ahora hay un pacto entre PP e IU para sostener un gobierno local con Mayoría Absoluta, y que otra cosa es que no todo el mundo entienda y acepte esa situación.

Entendiendo suficientemente debatido este asunto la Alcaldía resuelve someter a decisión del Excmo. Ayuntamiento-Pleno, resultando del trámite de votación su **REPROBACIÓN** por la mayoría simple de los votos emitidos, con 2 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

### **5.- LEVANTAMIENTO EN SU CASO DEL REPARO DE INTERVENCIÓN A LA PROVIDENCIA DE GASTO 2014/1110.**

En este punto la Alcaldesa decide no someter a decisión del Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de levantamiento puesto que al no aprobarse la transferencia de crédito es imposible disponer de crédito para realizar el pago.

Motivo por el que se resuelve dejar sobre la mesa este punto con la avenencia de los señores concejales asistentes.

### **6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2015. Así como de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución.**

Expone el Presupuesto su Señoría indicando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2015, cuyo importe asciende a 330.135,00 €, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

DE LOS GASTOS 100.00%
-----------------------

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 122.854,40 euros, suponiendo un 37.21 % del Presupuesto general de la entidad.

**CAPÍTULO 2.** Con respecto al gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se ha consignado en el Presupuesto Municipal de 2014, para este tipo de gastos, crédito por importe de 156.175,68 euros, lo cual supone un 47.31 % del Presupuesto general de la entidad.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Trasierra pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
**06909 (BADAJOZ)**

**CAPÍTULO 3.** Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto los siguientes:

1º.- Intereses por préstamos: 011 310 00... 200,00 €.

2º.- Otros gastos financieros: 934 359 00... 2.200,00 €.

3º.- Intereses de demora: 011 352 00... 100,00 €

Lo que supone un 0,76 % del presupuesto general de la entidad de Trasierra para 2015.

**CAPÍTULO 4.** Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, consignándose en el presupuesto de gastos para 2015 financiación por 28.300 euros, lo que supone un 8.57 % del presupuesto general de la entidad para 2015.

**CAPÍTULO 5.** Se crea un fondo de contingencias para la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015 que alcanza hasta el límite marcado por la regla de gasto para el 2º año de su aplicación, en concreto 6.104,92 €, lo que supone un 1.85% del presupuesto general de la Entidad para 2015.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2015 inversiones reales por un importe de 13.600,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios de la entidad, lo que supone un 4.12 % del presupuesto general de la entidad para 2015.

**CAPÍTULO 9.** La amortización de deuda durante el ejercicio 2015 asciende en créditos iniciales para 2015 al importe de 600,00 euros lo que supone un 0.18 % del presupuesto general de la entidad para 2015.

DE LOS INGRESOS 100.00%
-------------------------

**CAPÍTULO 1.** Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Y supondrán durante el ejercicio 2015 un total de ingresos de 88.000,00 euros, o lo que es lo mismo, un 26.66 % del Presupuesto General de la entidad 2015.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 1.300,00 euros representando un 0,39% del presupuesto.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno, y asciende a 58.991,00 euros representando un 17.87 % del presupuesto.



## AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA

06909 (BADAJOZ)

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior, motivo por el que la cantidad consignada asciende a 178.209,00 euros representando un 53.98 % del presupuesto.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 3.635,00 euros y constituyen un 1,10 % del presupuesto municipal.

Seguidamente a instancia de la Presidencia procede a dar informe el Sr. Secretario-Interventor, del tenor literal siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria. Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 03 de noviembre de 2014 la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente,

### INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.]

— La Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015 formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. Asciende a la cantidad de 330.135,00 euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de 330.135,00 euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2015, no presentando en consecuencia déficit inicial.



## AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA

06909 (BADAJOZ)

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por la Alcaldesa explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2013 y estimación de Liquidación de 14.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del general, acompañado de la documentación detallada en él, anteriormente.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

QUINTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación. No constando justificación de la demora.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2014 tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2015, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al *órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura* del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* del anuncio descrito anteriormente. Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



## AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA

06909 (BADAJOZ)

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación,

### CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2015 presentado por la Alcaldesa-Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2013 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2013 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2013 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
**06909 (BADAJOZ)**

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. Posibles ajustes a realizar (*No proceden*). :

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	88.000,00 €
2	1.300,00 €
3	58.991,00 €
4	178.209,00 €
5	3.635,00 €
6	0,00 €
7	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>330.135,00 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	122.854,40 €
2	156.175,68 €
3	2.500,00€
4	28.300,00 €
5	6.104,92 €
6	13.600,00 €
7	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>329.535,00 €</b>

Capítulos I-VII ingresos - Capítulo I-VII gastos Superávit (+) / Déficit (-) ) no financiero	+ 600,00 €
---	------------



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
**06909 (BADAJOZ)**

SEXTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[ \frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SÉPTIMO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

OCTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS 2015	323.430,08 €
(-) Intereses de deudas	-200,00 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admones públicas	-41.684,00 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2015	281.546,08 €
VARIACIÓN REAL del gasto computable entidad	-7.394,94 €
Tasa de referencia crecimiento PIB medio plazo economía española (Circular 10/2012 FEMP)	1,70%
VARIACIÓN MÁXIMA del gasto computable entidad	4.912,00 €
LÍMITE DEL GASTO COMPUTABLE	293.853,02 €
(+)Aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	0,00 €
(-)Reducciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art. 12.4)	0,00 €
MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	0,00 €
CUMPLE REGLA DE GASTO	12.306,94 €
	(+ / 0) CUMPLIMIENTO
	(-) INCUMPLIMIENTO

Visto cuanto antecede y entendiendo suficientemente debatido este punto del orden del día solicita y toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista quien manifiesta que su partido no puede votar a favor de un Presupuesto que no ha podido consultar antes del pleno. Y no habiendo más intervenciones la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta resuelve someter al trámite de votación motivo por el que sin solución de continuidad se procede a votar resultando de aquí su aprobación por **MAYORÍA SIMPLE**, contando el voto de calidad de la presidencia, con 3 votos a favor y 3 votos en contra.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
**06909 (BADAJOZ)**

**7.- MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA A FAVOR DE LOS USUARIOS DE ALUCOD-CASA ROJA.**

En este punto toma la palabra la Sra. Presidenta quien expone la moción planteada del tenor literal siguiente:

Con motivo de la exclusión de los Presupuestos del Gobierno de Extremadura para el año 2014 a la Comunidad Terapéutica "Casa Roja", los grupos parlamentarios de la oposición aprueban una enmienda a los presupuestos para el mantenimiento del recurso, por un importe de 150.000 €.

Posteriormente, el 22 de enero y el 17 de febrero de 2014, los representantes de la C.T. Casa Roja, mantienen una reunión con responsables del Gobierno de Extremadura, donde no se les da ninguna explicación sobre la situación crítica provocada por el Servicio Extremeño de Salud al sacarlos inicialmente de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como tampoco aclaran de dónde provienen las denuncias reflejadas del informe emitido a los medio de comunicación.

Mediante la reunión mantenida con ALUCOD, tuvimos conocimiento de que en una de las reuniones mantenidas con la D.G. de Salud Pública, se adquirió un compromiso para buscar la viabilidad del recurso para el año 2014, mediante la financiación suficiente, compromiso que no fue cumplido.

Ante la extrema situación en que se encuentra el Centro Terapéutico Casa Roja, el día 24 de julio de 2014, ALUCOD presenta en la Asamblea de Extremadura un Manifiesto en defensa de la comunidad terapéutica Casa Roja en favor de las personas con drogodependencia y enfermedad mental. Este manifiesto fue acompañado de otros documentos de apoyo, como el manifiesto elaborado por los propios usuarios y usuarias de la comunidad terapéutica, las 1.376 firmas obtenidas en Change, y las adhesiones al mismo de Ayuntamiento de la comarca de la Campiña Sur, entidades del Tercer Sector regionales y autonómicas, asociaciones de empresarios, de mujeres y de otros colectivos sociales de la zona, etc. Los representantes de la Asociación estuvieron acompañados de miembros de la corporación del Ayuntamiento de Trasierra. Posteriormente, hubo una concentración de más de un centenar de personas exigiendo una solución al problema.

El 27 de julio de 2014, se presentó en la Asamblea de Extremadura una propuesta de impulso, para su debate ante la Comisión de Salud y Política Sociosanitaria de la Cámara, solicitando una ampliación del crédito presupuestario por el que se conceda la subvención nominativa a ALUCOD-COMUNIDAD TERAPÉUTICA CASA ROJA, de 108.000 euros para poder desarrollar su trabajo hasta la finalización del presente año.

El 26 de septiembre, en la Comisión de Salud y Política Social de la Asamblea de Extremadura aprobó el apoyo de los tres partidos políticos de la oposición (IU,PREX-CREX E PSOE) con el voto en contra del partido del gobierno, el partido popular (PP).

Actualmente, tenemos conocimiento de que el Gobierno de Extremadura, en sus presupuestos para el 2015, incorpora una partida claramente insuficiente de 150.000 euros para la CT Casa Roja, y muy por debajo de la financiación de otras comunidades terapéuticas de similares características.

**MOCIÓN**

Por todo ello, esta presidencia presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**  
06909 (BADAJOZ)

1. Solicitar al Gobierno de Extremadura que nos informe debidamente justificado a qué se debe la discriminación existente en la financiación presupuestaria entre la C.T. Casa Roja y el resto de Comunidades Terapéuticas.
2. Exigir al Gobierno de Extremadura el cumplimiento de la medida de impulso aprobada en la Comisión de Salud y Política Social de la Asamblea de Extremadura, el pasado 26 de septiembre.
3. Instar al Gobierno de Extremadura la modificación, en trámite parlamentario, de la cantidad asignada inicialmente para C.T. Casa Roja hasta los 258.000 euros necesarios.

Visto cuanto antecede solicita y toma la palabra el Sr. Don José Bernardo León Hernando quien se pregunta qué necesidad hay de pedir el voto de este pleno, que por otra parte no hay ningún problema en dar, cuando el partido al que pertenece la Sra. Alcaldesa (IU) está sosteniendo a ese Gobierno de Extremadura del que ahora se queja la Alcaldesa. Si tan cierto es, se pregunta, porque no se le ha pedido antes a los representantes de IU en la Asamblea.

Al tanto la Presidencia responde que pide el voto de su Pleno para hacer más fuerza.

La Sra. Alor, portavoz del Grupo Popular aclara que se abstendrá porque carece de la información necesaria para poder decantarse en algún sentido.

Finalmente la Presidencia resuelve someter al trámite de votación resultando la misma aprobada con el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros, con 5 votos a favor y 1 abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. Esther Nieves Hernando, Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las 19.07 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa,



Fdo.: Esther Nieves Hernando.

El Secretario,



Fdo. : Rafael Gómez Manteca.